

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
77311001430

ANA LUISA ARANGUIZ BASAEZ
8.360.072-1
BOMBERO RUIZ DIAZ #324 RANCAGUA, RANCAUGA
VTA DE ALIMENTO PARA ANIMALES Y ABARROTES

Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de boletas por medio
Máquinas Registradoras

Rancagua, 14/01/2011

RES. EX. N° 77311000009 /

VISTOS: La solicitud presentada por don Ana Luisa Aránguiz Basaez, Rut 08.360.072-1, con domicilio en Bombero Ruidiaz 324, comuna de Rancagua, de giro comercial Venta Alimentos Animales y Abarrotes, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12 de enero de 2011, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la siguiente máquina registradora:

Número Fiscal : 170771
Marca : Casio
Modelo : SE-S2000
Número Serie : 5804031
Tipo de Máquina : A
Caja : 1
Oficio Dir. Nacional del S.I.I. N°: 2095 de fecha 25/05/2010.

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la máquina registradora descrita en el Considerando 1°, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 2095 del 25/05/2010, para cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas:

Posición RF, Teclas: Receipt On/Off, Post Receipt, CPN, Open, PD, RF, CE1 Y CE 2, Vat, %-, - y +%.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales. Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

En el primer timbraje, el contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA BRICEÑO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA (S)

Distribución

Depto. Plataforma Atención y Asistencia

Ana Luisa Aranguiz Basaez, Bombero Ruidiaz 324, Rancagua

Expediente